

¿Deben preparar los Auditores Externos las Notas y los 4 Estados Financieros?

**Por: Diana Palacios,
Gabriel Yépez**

Según la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, su equivalente en NIIF para PYMES que es la Sección 3: Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF para las PYMES, y el Reglamento de Auditoría Externa emitido en el Registro Oficial 879, del 11 de noviembre establece que un juego completo de estados financieros comprende:

- a) Un estado de situación financiera al final del período
- b) Un estado de resultados al final del período
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período
- d) Un estado de flujos de efectivo del período
- e) Notas a los estados financieros

En el Reglamento de Auditoría Externa, en el Art. 17, dispone que es responsabilidad de la administración la emisión de los estados financieros.

En el mencionado reglamento y en las Normas Internacionales de Auditoría se estipula que la responsabilidad del Auditor Externo es la de emisión de una Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros presentados bajo una normativa contable por ejemplo las NIIF “Normas Internacionales de Información Financiera”

Conclusión:

Los auditores externos no deben preparar, en ninguna circunstancia, los estados financieros ni sus notas explicativas, ya que estas son responsabilidad exclusiva de la administración del ente auditado.

De hacerlo, se produciría un conflicto de intereses, en contravención del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC), que exige objetividad e independencia. El auditor no puede —ni debe— emitir una opinión sobre información cuya elaboración haya estado bajo su cargo.

Para mayor información, contáctanos:

Gabriel Yépez, jgabrielyopez@willibamberger.com

Marco Yépez, marcoyopez@willibamberger.com

Diana Palacios, dpalacios@willibamberger.com